



COMUNICADO DE PRENSA n.º 58/23

Luxemburgo, 31 de marzo de 2023

El 1 de abril entrarán en vigor importantes modificaciones de las normas de procedimiento del Tribunal General

Gracias a estas modificaciones, el Tribunal General sigue impulsando una justicia moderna y eficiente

El Tribunal General ha modificado su **Reglamento de Procedimiento** para optimizar la duración de los procedimientos judiciales, en particular aclarando o simplificando determinadas disposiciones. Estas modificaciones responden también a ciertas necesidades, como la posibilidad de hacer uso de la videoconferencia para las vistas orales. Asimismo, favorecen la gestión proactiva de los asuntos y tienen en cuenta la evolución de la normativa sobre protección de datos personales de las personas físicas.

Las propuestas de modificación han sido avaladas por el Tribunal de Justicia y aprobadas por el Consejo de la Unión Europea.¹

El Tribunal General ha modificado además sus **Normas Prácticas de Desarrollo del Reglamento de Procedimiento**.²

¿Qué es lo que cambia?

Las modificaciones de las normas de procedimiento **aclaran, completan o simplifican determinadas disposiciones**. Entre otras ventajas, limitan los supuestos de subsanación de los escritos de las partes y ofrecen asimismo **respuestas** que el Tribunal General y su Secretaría han aportado **a ciertas necesidades**.

Videoconferencia

El Tribunal General prevé así en sus textos la posibilidad de hacer uso de la **videoconferencia para las vistas orales**, dotándose de un marco jurídico y técnico en la materia. Este dispositivo demostró ser esencial para garantizar la continuidad de la justicia durante el período de crisis sanitaria. La solicitud de uso de la videoconferencia presentada por un representante que se vea en la imposibilidad de comparecer físicamente en la vista deberá basarse en «motivos sanitarios, de seguridad u otros motivos graves» (artículo 107 *bis* del Reglamento de Procedimiento). Los requisitos técnicos que deben cumplirse para participar en la vista por videoconferencia se especifican en las Normas Prácticas de Desarrollo del Reglamento de Procedimiento. El documento «Recomendaciones prácticas para los representantes que presenten observaciones orales por videoconferencia» completa el conjunto.

Firma electrónica

Deseoso de fomentar una justicia moderna y eficiente, el Tribunal General empezó a firmar de forma electrónica sus sentencias y autos en marzo de 2022. Las Normas Prácticas de Desarrollo del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General precisan la regulación de la **firma electrónica cualificada de sus resoluciones** y las reglas de

¹ Estas modificaciones fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 14 de febrero de 2023 ([DO 2023, L 44, p. 8](#)).

² Estas modificaciones fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 10 de marzo de 2023 ([DO 2023, L 73, p. 58](#)).

conservación permanente y segura de las versiones originales electrónicas de dichos documentos.

Gestión proactiva

Los cambios en las normas de procedimiento ofrecen al Tribunal General nuevas posibilidades conformes con la exigencia de **gestión proactiva de los asuntos** y en consonancia con las reflexiones consignadas en el Informe de 2020 del Tribunal de Justicia.

Asuntos piloto

El artículo 71 *bis* del Reglamento de Procedimiento consagra el concepto de «**asunto piloto**». El artículo precisa, en efecto, los casos en que, entre los asuntos pendientes que suscitan una misma cuestión jurídica, uno de ellos es designado como asunto piloto quedando los demás suspendidos. Se ofrecen nuevas garantías: el asunto piloto será tramitado con prioridad y las partes en los asuntos suspendidos serán oídas una vez que se reanude su tramitación.

Vista oral común

El artículo 106 *bis* del Reglamento de Procedimiento va a permitir al Tribunal General organizar **vistas orales comunes** a varios asuntos cuando existan similitudes entre ellos, con independencia de que concurran los requisitos para la acumulación de dichos asuntos.

Protección de datos

El Tribunal General tiene en cuenta asimismo la evolución de la normativa sobre **protección de datos personales de las personas físicas** en la Unión Europea. Su Reglamento de Procedimiento distingue en adelante claramente el tratamiento de los datos personales de las personas físicas (artículo 66) y el de los datos que no son datos personales (artículo 66 *bis*). La comunicación «Omisión de datos frente al público en los procedimientos judiciales» recuerda la necesidad de solicitar la omisión de datos mediante escrito separado desde el momento de la presentación del escrito con el fin de evitar su difusión prematura en Internet.

Documentos de utilidad para las partes

Por último, el Tribunal General ha actualizado una serie de documentos de utilidad para los representantes de las partes («**Recordatorio**» — **Demanda o recurso, Modelo de resumen de los motivos y principales alegaciones invocados en el escrito de interposición del recurso**, «**Recordatorio**» — **Vista, Comunicación sobre la omisión de datos frente al público en los procedimientos judiciales**). Asimismo, se han elaborado nuevos documentos para ayudar a los representantes de las partes a preparar su recurso (puesta a disposición de **modelos ilustrativos de demandas**) y para orientarlos cuando se admita su participación en la vista por videoconferencia (**Recomendaciones prácticas para los representantes que presenten observaciones orales por videoconferencia**).

Las nuevas normas de procedimiento se encontrarán disponibles en la web Curia dentro del apartado Tribunal General/Procedimiento: https://curia.europa.eu/jcms/jcms/lo2_7040/es.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

¡Manténgase conectado!

